

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA COMISIÓN EVALUADORA PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN MÁLAGA, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DURANTE EL CURSO 2019/2020.**

La Orden de 15 de Abril de 2011 de la Consejería de Educación, (BOJA nº 95 de 17 de Mayo 2011), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre de solidaridad en la educación y el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Por Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2019/2020.


La Orden de 15 de enero de 2014 delega en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación la competencia para la formalización de convenios con entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, vigente en virtud de la habilitación contemplada en la D.T. 2ª del Decreto 102/2019 de 12 de febrero, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

Vistas las solicitudes presentadas y efectuada, en su caso, su valoración por la Comisión Evaluadora Provincial, establecida en el apartado 13 del Cuadro-Resumen de esta línea de subvención de la Orden de 15 de abril de 2011, y una vez verificados los requisitos de las entidades solicitantes, analizadas y valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Orden reguladora, en relación con el apartado 12.a del indicado Cuadro Resumen de la misma Orden y, teniendo en cuenta la distribución territorial de los créditos para la provincia de Málaga según Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA de 2019) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, y en uso de sus facultades, esta Delegación Territorial

**PROPONE**

**Primero.** Relacionar en el Anexo I, las entidades sin ánimo de lucro que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales para la realización de proyectos de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, durante el curso 2019/2020, por orden de puntuación, con la cuantía de subvención otorgable.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA  
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076  
E-Mail: [promocion.educativa.dpma.ced@juntadeandalucia.es](mailto:promocion.educativa.dpma.ced@juntadeandalucia.es)

Código Seguro de Verificación: tFc2e9X6D4FMLU3UB7XFAMJV8DREKF. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JESÚS LUÍS ANÉS VELA	FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	tFc2e9X6D4FMLU3UB7XFAMJV8DREKF	PÁGINA	1/4
			

**Segundo.** Conceder un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte (<http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/ced/delegaciones/malaga>), y en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial, para que las entidades relacionadas en el Anexo I de esta propuesta como beneficiarias provisionales, así como a las relacionadas en el Anexo II, como suplentes provisionales, utilizando el formulario-Anexo II de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos de la Orden reguladora, puedan:

- Alegar lo que estime pertinente. (apdo 4.2, Anexo II)
- Reformular su solicitud de subvención siempre, que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidas en las bases reguladoras (apdo 4.3, Anexo II)
- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. (apdo 4.1 Anexo II)
- Renunciar a la solicitud. (apdo 4.1 Anexo II)

**Tercero.** Requerir a las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias provisionales, así como a las relacionadas en el Anexo II, como suplentes provisionales para que, además del formulario-Anexo II, aporten la documentación acreditativa, según lo estipulado por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte:

**1.- Documentación relativa al proyecto para el que se solicita la subvención.**

**El proyecto debe tener el siguiente contenido:**

- Proyecto de actividades: Título, descripción breve, autores y profesionales que ejecutarán el mismo, fecha de inicio y de finalización.
- Descripción de Proyecto e indicación de las condiciones que lo motivan, objetivos que persigue e información de las actividades.
- Previsiones sobre la ejecución, señalando el alcance del número de participantes (alumnado, profesionales, madres y padres) a los que va destinado el programa y de las necesidades que el programa cubrirá, así como el grado de coordinación con los centros docentes.
- Evaluación del proyecto (criterios de evaluación y seguimiento del grado de ejecución).
- Presupuesto desglosado de la actividad a realizar, indicando ingresos y gastos previstos, asignando a las partidas previstas.


**2. Fotocopia compulsada del DNI**, de quien ostenta la Presidencia de la entidad o representación legal de la misma.

**3. Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.**

**4. Fotocopia compulsada de la Resolución de inscripción en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.**

**5.- Declaración única responsable de identificación y representación de la entidad**, que puede descargarse de esta web.

**6.- Certificación de todos y cada uno de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos implicados en el proyecto.** ( Este documento debe emitirse por el Secretario del Consejo Escolar del centro, debidamente sellado y con el VºBº de la dirección del centro)

Código Seguro de Verificación: tFc2e9X6D4FMLU3UB7XFAMJV8DREKF. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JESÚS LUÍS ANÉS VELA	FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	tFc2e9X6D4FMLU3UB7XFAMJV8DREKF	PÁGINA	2/4
			

**7. - Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas implicados en el proyecto, cuenta con el Certificado Negativo del Registro Central de delincuentes sexuales,** en cumplimiento del art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 , de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016 de 5 de febrero de la Secretaria General para la Administración Pública.

**Cuarto.** La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en el apdo sexto de esta propuesta provisional implicará:


- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

En Málaga, a 19 de noviembre de de 2019

EL JEFE DE SERVICIO  
DE ORDENACIÓN EDUCATIVA  
(Presidente de la Comisión Evaluadora)

Fdo.: Jesús Luis Anés Vela

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA  
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076  
E-Mail: [promocion.educativa.dpma.ced@juntadeandalucia.es](mailto:promocion.educativa.dpma.ced@juntadeandalucia.es)

Código Seguro de Verificación: tFc2e9X6D4FMLU3UB7XFAMJV8DREKF. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JESÚS LUÍS ANÉS VELA	FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	tFc2e9X6D4FMLU3UB7XFAMJV8DREKF	PÁGINA	3/4
			

**ANEXO I. Relación de Entidades sin ánimo de lucro que han resultado beneficiarias provisionales para el programa de actuación en la previsión, seguimiento y control absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante. Curso 2019/2020**

ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN	CUANTIA SOLICITADA	SUBVENCIÓN OTORGABLE
APIGA	47	18.525,00	8.083,46
INCLUSION, CIUDADANIA, DIVERSIDAD Y EDUCACION	47	18.024,01	8.083,46
ASOCIACIÓN CIVICA PARA LA PREVENCIÓN	37	24.800,00	4.800,00
FAKALI	37	8.500,00	4.800,00
ANDALUCIA POR LA ENSEÑANZA PCA	36	8.239,98	4.670,00
ANIMACION MALACITANA	36	6.000,00	4.670,00
PRODIVERSA	36	9.499,37	4.670,00
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	35	10.296,00	4.540,00
AMPA LA TAHONA	34	1.900,00	1.900,00
AMPA PAPEL Y TIJERAS	32	2.635,00	2.635,00
AMPA CIBELES	32	4.200,00	4.150,00
CODENAF	32	18.257,50	4.150,00
ASOCIACION EO,EO	28	10.150,00	3.630,00
AMPA BENALMADÉN	28	5.056,26	3.630,00
AMPA LA ESPIGA	27	21.050,05	3.500,00
AMPA MAESTRIA	26	6.000,00	3.380,00
AMPA SAN JOSE CALASANZ	26	4.934,74	3.380,00
ASOC. MANGAS VERDES	26	7.912,72	3.380,00
ASOCIACION EL GRACIA EN RELACIÓN	26	8.400,00	3.380,00
AMPA LA RAZA	25	4.005,00	3.240,00
AMPA AZAHAR	24	3.932,64	3.115,00
AMPA ALBAYTAR	23	3.989,00	2.985,00
<b>TOTAL</b>		<b>206.307,27</b>	<b>90.771,92</b>

Crédito disponible D.T. Educación, Deporte de Málaga.....**90.771,92 €**

Cuantía concedida provisionalmente D.T. Educación, Deporte de Málaga.....**90.771,92 €**

**ANEXO II. Relación de Entidades Locales excluidas. Curso 2019/2020**

Entidad solicitante	Motivo
<b>AMPA TORRIJOS</b>	No responde requerimiento subsanación Anexo I

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Jesus L. Anés Vela

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA  
 Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076  
 E-Mail: promocion.educativa.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: tFc2e9X6D4FMLU3UB7XFAMJV8DREKF. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JESÚS LUÍS ANÉS VELA	FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	tFc2e9X6D4FMLU3UB7XFAMJV8DREKF	PÁGINA	4/4
